



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4952/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil dieciocho.

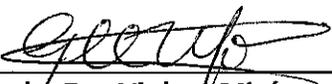
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4952, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **quisiera solicitar la información sobre el sector discapacitado en las 2 áreas siguientes: ¿Cuántas personas con discapacidad se encuentran laborando y que por obvias razones se encuentran asegurados? del 2015-2017. ¿Cuántas personas con discapacidad se incrementan por año a consecuencia de los diferentes accidentes ya sean laborales, de tránsito...? La finalidad es para ver la incidencia en la población en general y determinar que porcentaje de personas con discapacidad tienen opción a empleos formales esto en los últimos 3 años.**

Que en fecha quince de marzo del presente año, se realizó la notificación de prevención a l solicitante, en el sentido de que debía dar cumplimiento a lo establecido en el art.54 letra d) *enviando formulario o escrito correspondiente donde constatará la firma o la huella digital.* ", Asimismo, se le solicitó enviar su Documento Único de Identidad (DUI frente y vuelto), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP. Sin embargo, no se ha recibido la documentación la documentación solicitada por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202